



ESPAÑA

ES

NUMERO

265.645

FECHA DE PRESENTACION

3 junio 1982

16 ABR. 1983

MODELO DE UTILIDAD

<p>30 PRIORIDADES</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
--	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>EOAF 10/00</p>
-------------------------------	---

<p>54 TITULO DE LA INVENCION</p> <p>"TOLDO REPLEGABLE, PERFECCIONADO"</p>
---

<p>71 SOLICITANTE (S)</p> <p>FRANCISCO GARCIA TORTOSA y JOSE GARCIA TORTOSA</p>
---

<p>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</p> <p>BENIDORN (Alicante) Cala de Finestrat, s/n</p>
--

<p>72 INVENTOR (ES)</p>
-------------------------

<p>73 TITULAR (ES)</p>
------------------------

<p>74 REPRESENTANTE</p> <p>D. BERNARDO UNGRIA GOIFURU</p>
---

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -  
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-  
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-  
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al  
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-  
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-  
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos  
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -  
16 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
26 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --  
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de noviembre de 1935).

1           Con el fin de obtener una protección frente al sol  
han venido usándose desde siempre toldos de diversas for-  
mas y materiales, pero básicamente constituidos por un  
pabellón o cubierta de tela tendida por medio de sopor-  
tes adecuados. Con la aparición de las playas como zona  
de veraneo se hizo masiva la utilización de toldos trans-  
portables (quitasoles) y fijos, constituidos estos últi-  
mos por cuatro soportes verticales dispuestos rectangu-  
larmente en los que se asentaba la superficie protecto-  
ra realizada a base de lona o canizo. Más recientemente,  
y para reducir al máximo los daños causados por la intem-  
perie, los toldos se realizan replegables, de forma que  
cuando están fuera de uso la tela del toldo es replega-  
da hacia un lateral, estando constituida la estructura  
del soporte del toldo por una serie de barras horizonta-  
les, que se deslizan por guías laterales adecuadas, y a  
las cuales va unida la tela del toldo.

15           Dentro de este tipo de toldos, antes mencionado,  
se encuentra el toldo replegable, perfeccionado, objeto  
de la presente solicitud, que facilita notablemente la  
acción de replegado aún en el caso de toldos de grandes  
superficies y/o alturas superiores a las normales, y que  
se caracteriza por el hecho que las barras de soporte  
del toldo presentan en sus extremos unos rodamientos pre-  
vistos para el deslizamiento por las guías laterales del  
soporte; estando asociado el rodamiento de la primera  
barra a una cadena de arrastre accionada por un piñón,  
mientras que el rodamiento de la última barra está inmo-  
vilizado mediante una pletina situada en el interior de  
la guía, que le impide trasladarse; estando el toldo aso-

ciado a las barras mediante un bucle formado a tramos en el propio toldo, dentro de cuyos bucles se alojan las respectivas barras, configurándose estos bucles por cosido en la propia tela del toldo o por tiras superpuestas, indistintamente; con la particularidad de que cada una de las barras está relacionada con sus adyacentes por medio de cadenetas que establecen las distancias de separación en la posición desplegada del toldo.

Como ilustración de todo lo expuesto se ha realizado en plano aparte una serie de dibujos que muestran en la figura 1 la disposición de los rodamientos de deslizamiento en el interior de las guías laterales, correspondiendo la parte izquierda del dibujo a la disposición de la barra primera y la de la derecha a una barra cualquiera; la figura 2 muestra longitudinalmente las guías laterales, mientras que finalmente en la figura 3 se ha representado el conjunto del toldo, apreciándose la disposición de sus principales elementos constituyentes.

Tal como se aprecia en las citadas figuras, las barras de soporte -2- del toldo dispone en sus extremos de unos rodamientos -4- unidos a dichas barras por medio de un eje -6- y cojinete -8-, pudiéndose deslizar el rodamiento -4- en el interior de una guía lateral -3-, que dispone en sus extremos de sendos piñones -13- para movimiento de la cadena -5- la cual arrastra por medio de la sujeción -7- a la primera barra -1- del toldo, mientras que la última barra -9- es fijada en su posición por medio de la pletina -8-; el toldo -11- está asociado a las barras por medio de bucles -12-, realizados en la propia tela o por medio de tiras superpuestas, estan

1 do relacionadas las barras con sus adyacentes por medio de cadenetras -10-.

En la posición de plegado todas las barras se encuentran recogidas unas al lado de otras, y al actuar por medio de una manivela sobre uno de los piñones que mueve la cadena, ésta en su movimiento arrastra a la primera barra que a su vez va comunicando progresivamente el movimiento al resto de las barras mediante las cadenetras, hasta que la barra anterior a la última, se ha desplazado, puesto que ésta se encuentra inmovilizada por la pletina, que está fijada en la parte interna de la guía lateral por medio de soldadura o fijaciones mecánicas. En la operación de replegado la primera barra va empujando progresivamente a las demás hasta que se encuentran todas agrupadas junto a la barra fija. La tracción puede realizarse en las dos guías laterales a fin de repartir adecuadamente los esfuerzos.

El toldo replegable, perfeccionado, descrito, posee unas excelentes características mecánicas que permiten su utilización para cubrir tanto pequeñas como grandes superficies tales como merenderos y otros espacios al aire libre con un mínimo gasto de mantenimiento dada su robustez y con una gran fiabilidad de funcionamiento; la tela del toldo no está sujeta a esfuerzos debido a que en las operaciones de despliegue son las cadenetras las que soportan la tracción de la primera barra, de este modo se facilita la conservación del toldo; gracias a la estructura de conjunto del toldo, que está constituida por muy pocos elementos distintos, se facilita notablemente el diseño y construcción de toldos de diferentes

1 tamaño. Dadas las ventajas anteriormente mencionadas  
y teniendo en cuenta que por su sencillez constructiva  
los costes de producción no son elevados, el tolo reple  
gado, perfeccionado, constituye un producto de elevada  
5 calidad y competitividad en el mercado.

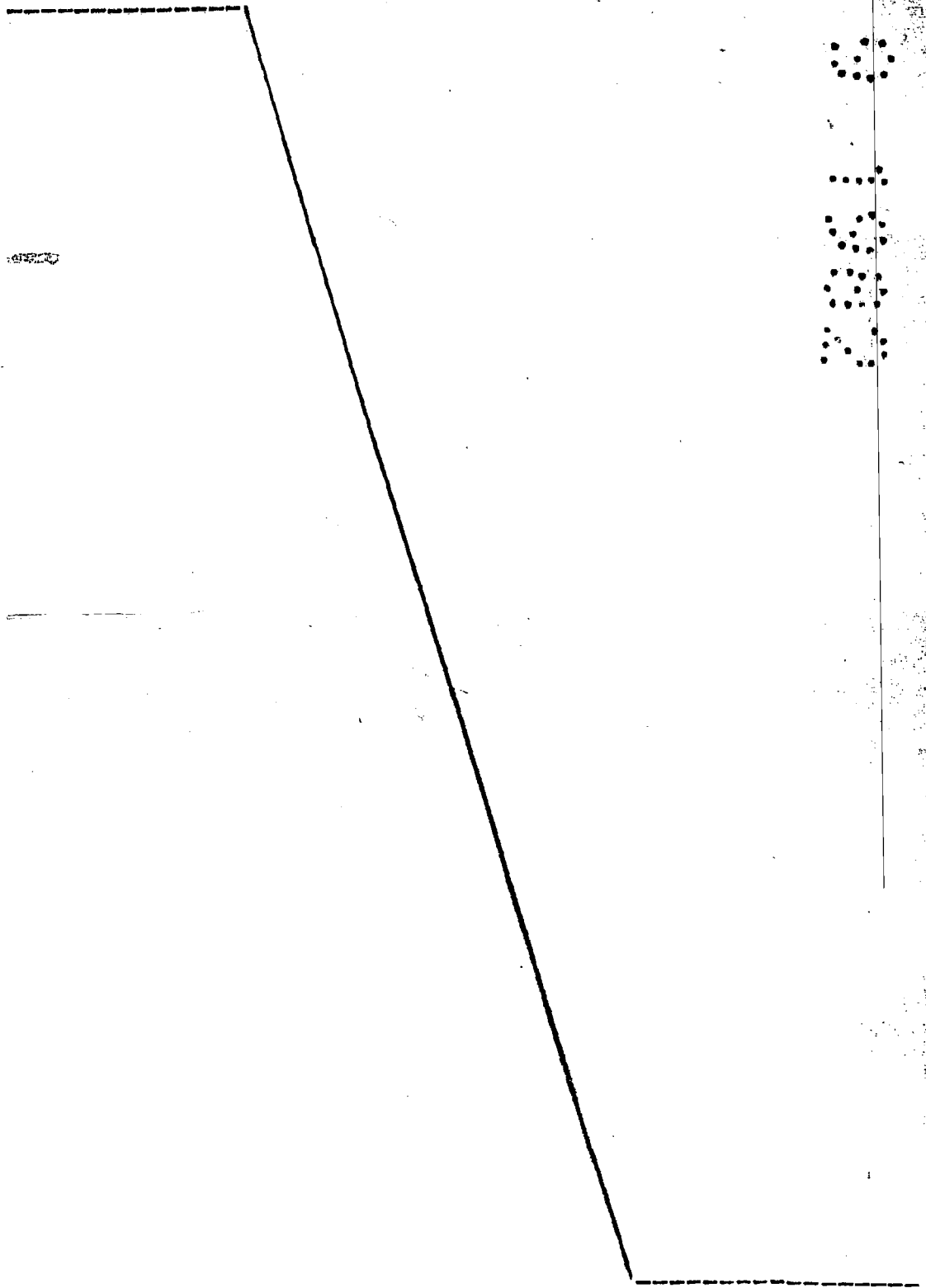
10

18

20

28

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

8

10

18

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octubre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

28

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

1

1ª.- TOLDO REPLEGABLE, PERFECCIONADO, caracterizado por el hecho de que las barras de soporte del toldo presentan en sus extremos unos rodamientos previstos para el deslizamiento por las guías laterales del soporte; estando asociado el rodamiento de la primera barra, a una cadena de arrastre, accionado por un piñón, mientras que el rodamiento de la última barra está inmovilizado mediante una pletina, situada en el interior de la guía, que le impide trasladarse; estando el toldo asociado a las barras mediante un bucle formado a tramos en el propio toldo, dentro de cuyos bucles se aljean las respectivas barras, configurándose estos bucles por co

5

10

15

20

25

30

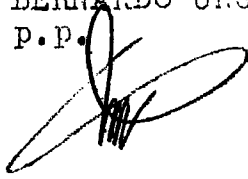
sido en la propia tela del toldo o por tiras superpuestas, indistintamente; con la particularidad que cada una de las barras está relacionada con sus adyacentes por medio de cadenetas que establecen las distancias de separación, en la posición desplegada del toldo.

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita, TOLDO REPLEGABLE, PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

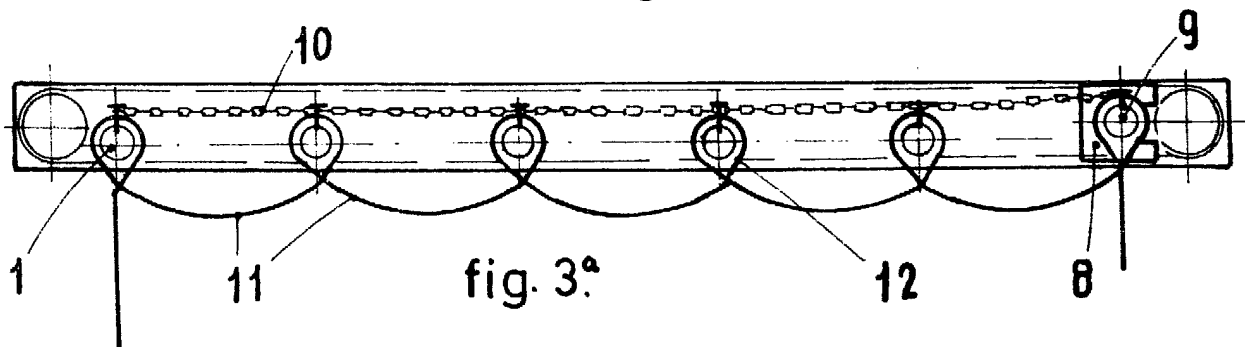
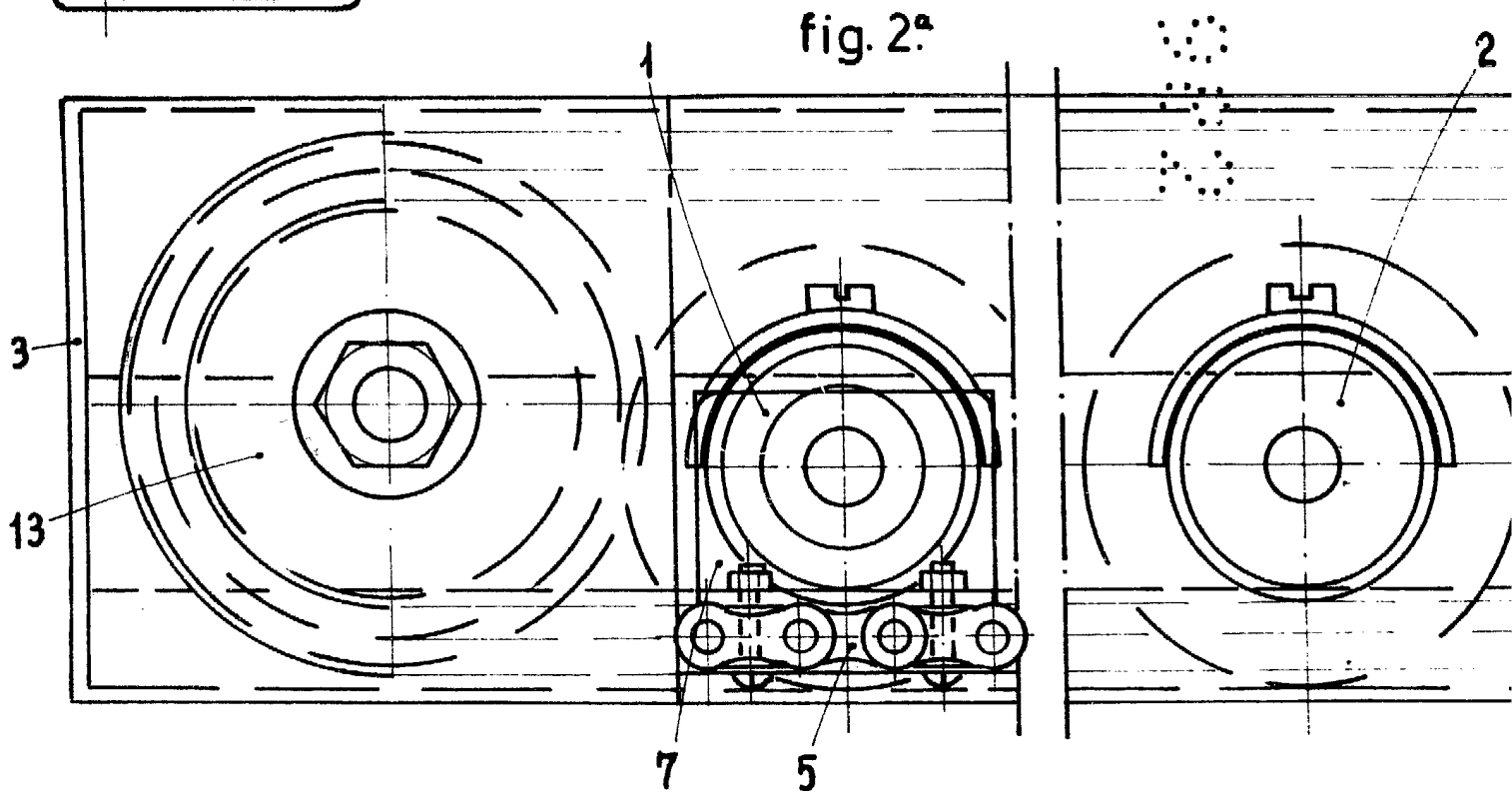
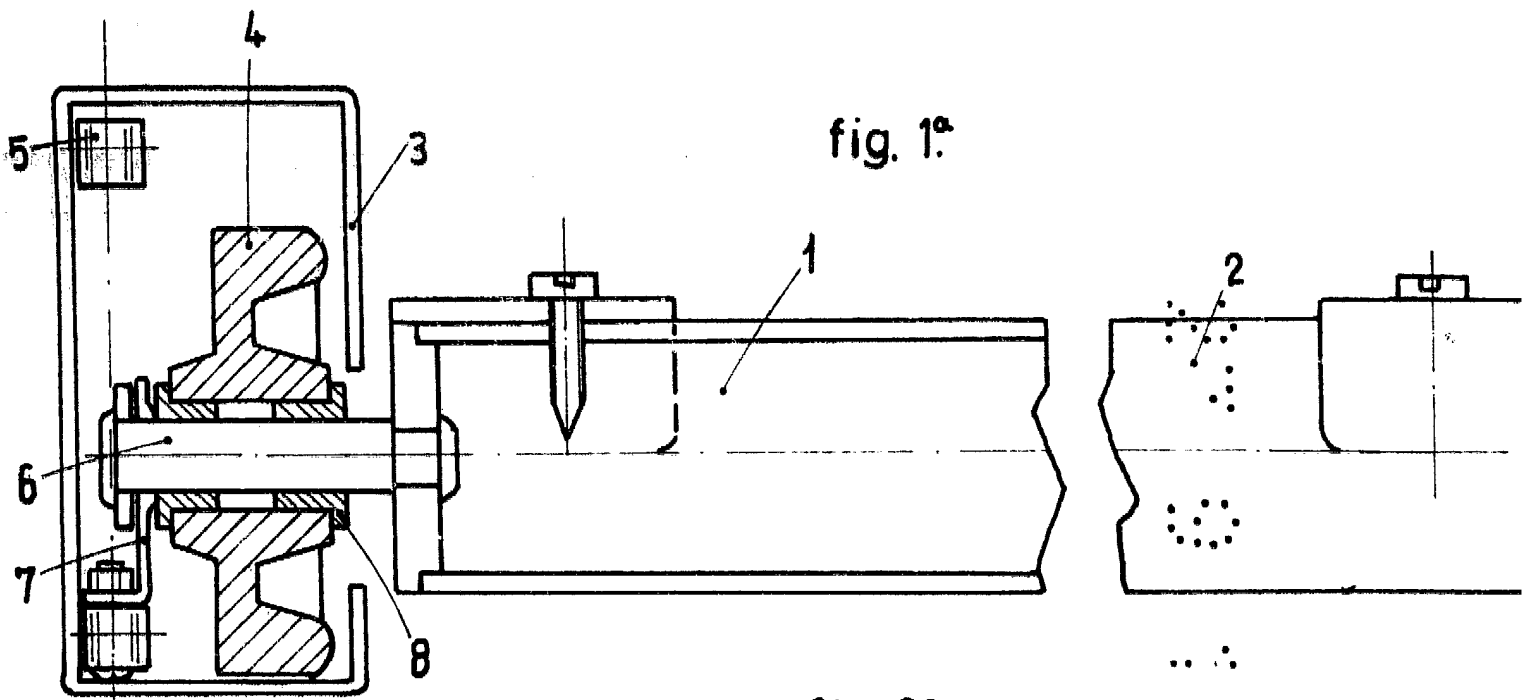
Madrid, 3 de junio de 1982

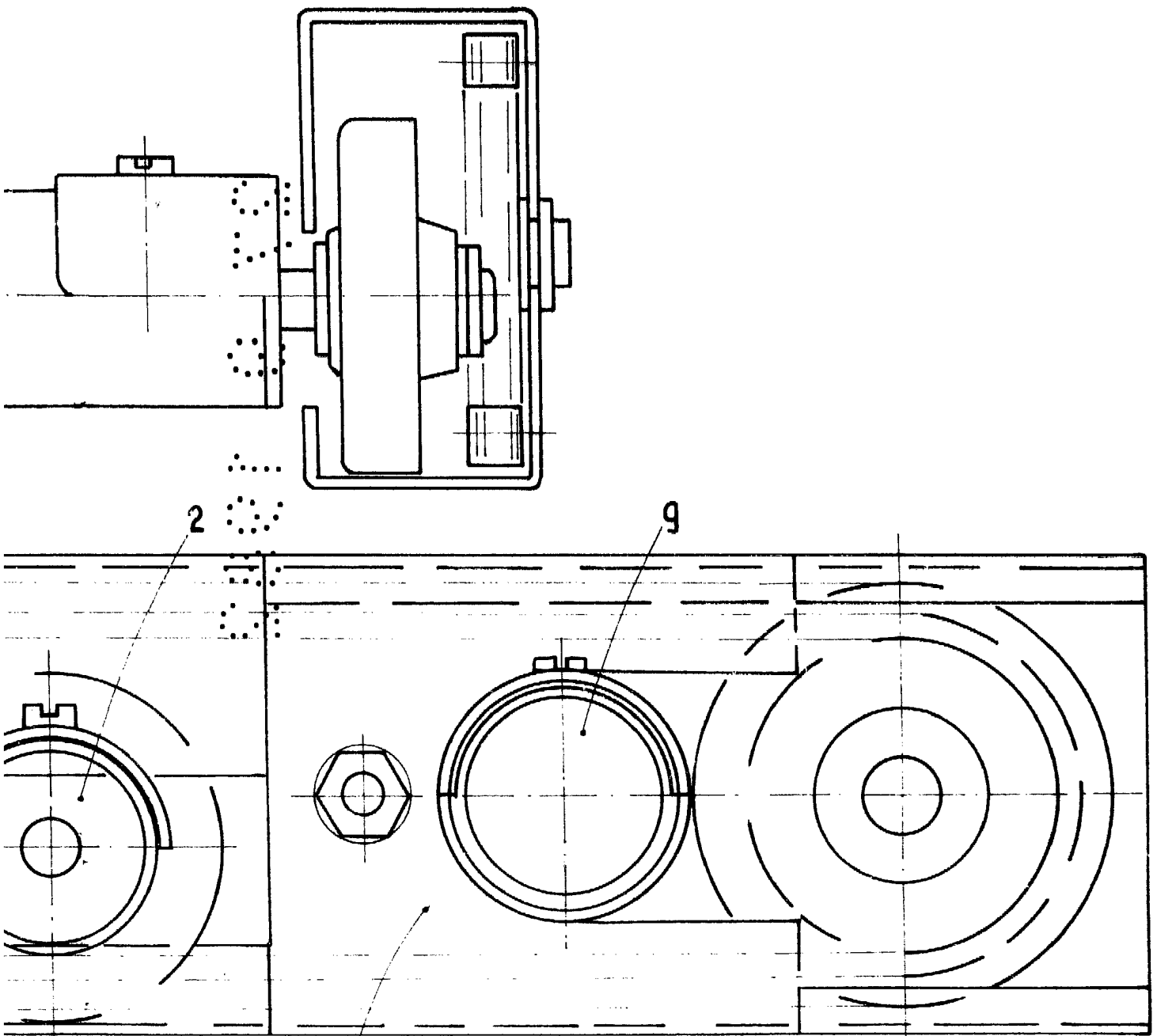
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



25

30





2

9

8

9

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Junio

de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.